



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007634

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023157 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023159 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
121463	NADAL S.A.	GUAYAQUIL	16	25/11/2005	GUAYAQUIL	07/12/2005
83842	NADICORP S.A.	GUAYAQUIL	21	17/12/1998	GUAYAQUIL	14/01/1999
103785	NAGSA S.A.	GUAYAQUIL	5	12/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001
98967	NALERI S.A.	GUAYAQUIL	5	06/05/1999	GUAYAQUIL	10/06/1999
72739	NALI S.A.	YAGUACHI	0	13/07/1995	GUAYAQUIL	01/08/1995
110897	NANCELMI S.A.	GUAYAQUIL	25	27/01/2003	GUAYAQUIL	12/02/2003
110462	NANCYLSA S.A.	GUAYAQUIL	25	12/12/2002	GUAYAQUIL	06/01/2003
82615	NARDINSA S.A.	SANTA ELENA	1	10/06/1998	GUAYAQUIL	02/09/1998
55221	NASARE S.A.	GUAYAQUIL	21	12/04/1988	GUAYAQUIL	25/04/1988
131316	NAT REPRESENTACIONES S.A.	GUAYAQUIL	29	25/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008
117400	NATAVEN S.A.	GUAYAQUIL	7	05/11/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004
103686	NATIHANDS S.A.	GUAYAQUIL	33	21/11/2000	GUAYAQUIL	29/12/2000
118214	NATRIXA S.A.	GUAYAQUIL	21	23/03/2004	GUAYAQUIL	11/05/2004
121897	NAVILEXPRESS S.A.	GUAYAQUIL	11	16/01/2006	GUAYAQUIL	23/01/2006
116762	NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES	GUAYAQUIL	30	13/09/2004	GUAYAQUIL	17/09/2004
84477	NAYPE MAR ECUADOR S.A. NAYMAR	GUAYAQUIL	21	21/12/1998	GUAYAQUIL	14/04/1999
44436	NEARCA S. A.	GUAYAQUIL	30	08/05/1987	GUAYAQUIL	03/06/1987
77386	NEDRE S.A.	GUAYAQUIL	21	15/03/1997	GUAYAQUIL	02/04/1997
71399	NEGOCIOS INMOBILIARIOS ALVAREZ & ASOCIADOS S.A.	GUAYAQUIL	23	05/12/1994	GUAYAQUIL	04/01/1995
84077	NEGOSOL S.A.	GUAYAQUIL	38	19/11/1998	GUAYAQUIL	22/01/1999
117256	NEOMARKA S.A.	GUAYAQUIL	3	04/10/2004	GUAYAQUIL	10/11/2004
81473	NEOTRINI S.A.	YAGUACHI	1	06/03/1998	GUAYAQUIL	12/05/1998
119415	NESFELTI S.A.	GUAYAQUIL	21	17/02/2005	GUAYAQUIL	19/05/2005
125641	NEWCASTLE S.A.	MILAGRO	3	21/11/2006	GUAYAQUIL	20/12/2006
115290	NEWELL S.A.	GUAYAQUIL	25	17/03/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004
122739	NEWMARK'S S.A.	GUAYAQUIL	30	03/04/2006	GUAYAQUIL	13/04/2006

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007634

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 50-N
2009-12-3



NUMERO DE REPERTORIO: 51.521
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007634, dictada el 3 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 109.434 a 109.442, Registro Mercantil número 19.608.- **2.-** Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: Nadicorp S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0004552, dictada el 9 de julio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Naleri S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002163, dictada el 1 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); Nasare S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000736, dictada el 4 de febrero de 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Natihands S.A. mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0004092, dictada el 22 de junio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Naype Mar Ecuador S.A. NAYMAR mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0006179, dictada el 10 de septiembre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **4.-SE EXCEPTUA** la compañía: **Negocios Inmobiliarios Álvarez & Asociados S.A.** por encontrarse Disuelta.-

ORDEN: 51521



S

REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA